

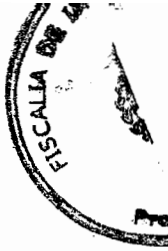


Resistencia, 12 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La causa caratulada: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL CHACO S/ SOLICITA INVESTIGACION REF. SUP. IRREG. EN HOSPITAL "NESTOR KIRCHNER" V. RIO BERMEJITO" Expediente N° 3018/15.

Que la misma se inicia por remisión del Ministerio de Salud Pública de una denuncia administrativa presentada por las Sras. Soledad Ocampo, Griselda Lajnocovi y Miriam Segundo, con patrocinio del Dr. Rolando Núñez del "Centro Mandela DD.HH" contra el Dr. Javier Flor en su calidad de Director del Hospital Nestor Kirchner. En la presentación la Sra. Soledad Ocampo (que se presenta como ex trabajadora del hospital) señala que el entonces Director del Hospital "Nestor Kirchner" Dr. Javier Flor agravió a la comunidad Qom y criolla, llevó a su consultorio privado elementos del hospital como camilla, mesa y bidones de agua, agujas, combustible destinado a ambulancias, etc. Que no fuera oída cuando solicitaba que mandaran ambulancias a los parajes donde habitaban pacientes que necesitaban tratamientos. Que la Dra. Virginia Cáceres hizo esperar a los pacientes en ayunas de las 6 a las 11 para hacerle una extracción de sangre; que la Dra. Miriam Benítez padece alcoholismo severo.; también que la Sra. Mirta Silva indica medicación y tratamiento sin título para ello. La Sra. Griselda Lajnocoyi manifiesta en la misma presentación que hace 6 años presentó su carpeta para trabajar como agente sanitario sin respuesta. Miriam Segundo, auxiliar de enfermería, relató casos de muerte por tuberculosis y chagas y que los mismos figuran como muerte súbita o muerte natural, además de amenazas por parte del Dr. Flor y Vargas González si continuaba divulgando los casos de tuberculosis y chagas. También dijo que oportunamente denunció la desaparición de un ecógrafo del hospital. Que el programa de vectores no se realiza en forma efectiva. También que fueron echados cuando se realizó una



videoconferencia en el Hospital. Finalmente solicitan que Soledad Ocampo sea restituida a su puesto de trabajo porque los enfermos de tuberculosis la necesitan.

A fs. 5/6 obra el descargo del Dr. Damián Vargas González donde señala que la Sra Soledad Ocampo realizó una actividad formativo educacional en el Hospital Néstor Kirchner no perteneciendo al sistema de salud pública . Que jamás la amenazó de modo alguno que el ecógrafo fue en préstamo transitorio al Hospital Gral Guemes de Castelli, firmándose un acta de común acuerdo. Que el día de la video conferencia (27 de marzo de 2015) no se encontraba en Río Bermejito y finalmente que la Dra Miryam Benítez es una excelente profesional.

Que formada la presente causa y requerido informe al Ministerio de Salud Pública y al Hospital Nestor Kirchner en relación a algunos puntos de la petición, obra a fs 23/36 contestación del Oficio N° 263 por parte del nuevo director del Hospital Nestor Kirchner Dr. Ricardo R. Chunga, destacando planilla del personal e insumos de los diferentes servicios. A fs 39/76 se remite planillas de personal, detalles de equipamiento e insumos del Hospital Nestor Kirchner como también la constancia del préstamo del ecógrafo al Hospital Guemes .

Finalmente, constituida esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en la sede del Hospital Nestor Kirchner en junio de 2016, a fin de constatar el estado de situación del nosocomio, el Fiscal Adjunto Dr. Dugaldo Ferreyra fue recibido por la Dra. Miryam A Benítez, directora del nosocomio desde marzo de 2016, quien manifestó que asumió como directora a pedido de la comunidad, y que el Dr Flor ya no presta servicios en el hospital.-

Que de las presentes actuaciones surge que el Hospital "Nestor Kirchner" cuenta con un plantel médico y profesional e insumos para un adecuado cumplimiento de sus labores, no habiéndose acreditado ninguna de las supuestas irregularidades manifestadas por las



denunciantes sin sustento probatorio alguno y que podrían ocasionar perjuicio al erario público o un desorden general administrativo.-

Por todo lo expuesto y facultades legales conferidas

RESUELVO:

I.- CONCLUIR la presente investigación en el marco de la Ley N° 3468 originada con la denuncia administrativa presentada por las Sras Soledad Ocampo, Griselda Lajnocovi y Miriam Segundo por los motivos expuestos en los Considerandos.-

II.- ARCHIVAR la presente causa sin más trámite.-

III. TÓME razón Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° **1944**



Dr. Neitor Ezequiel Lago  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas